

Ciudad de Rawson, Enero 4 de 2012.

Referencia: “**Expediente N° 31.010 / 2011**”.

Dictamen: **N° 8 / 2012.**

Tema: **Adjudicación de Servicios (Banco del Chubut S.A.).**

A la Señor Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Banco del Chubut S.A. tramita la Contratación Directa, Servicios: “Ampliación Vínculos de la Red de Datos”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

De este procedimiento, debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo proceso administrativo pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; compartiendo, de esta manera, lo expuesto por el área legal de la Entidad a fs. 42.

Se ha expedido la Asesoría Técnica Informática de este Tribunal de Cuentas a fs. 45, sin practicar observación alguna.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándolo con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas